MFPG/SRF

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES DE ARTESANOS/AS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AL REGISTRO "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2013.

EXENTA Nº 0 0 0 0 0 6 6 5

Rancagua, 29 NOV. 2013

RAMIRADO
29 NOV. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N°3243 que aprueba Bases de Postulación al Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3), 8) y 12) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –que derogó la Resolución Exenta N° 1714, de 20 de junio de 2008– que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional y, por su parte, las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as serán evaluadas a nivel nacional, en los términos dispuestos en las respectivas convocatorias anuales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3243, de 14 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las bases de postulación a *Chile Artesanía*, convocatoria 2013, señalando en el numeral 7. de su

artículo primero que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: El/la Encargado/a del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la respectiva Dirección Regional del Consejo, o quien el/la Directora/a Regional designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as conforme al procedimiento establecido en la derogada Resolución Exenta N° 1714, de 20 de junio de 2008, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía –en cualquiera de sus convocatorias- o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores de Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo primero de la señalada Resolución Exenta N° 3243 de 2013, la nómina de integrantes de los Comités Regionales debe ser fijada mediante resolución administrativa de la respectiva Directora Regional de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de las postulaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins al Registro de Artesanos/as de *Chile Artesanía*, en su convocatoria correspondiente al año 2013.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2881 y N° 3243, ambas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de las postulaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins al Registro de Artesanos/as de *Chile Artesanía*, convocatoria 2013, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

APELLIDO	NOMBRE	RESEÑA
Venegas Escobar	Domingo	Artesano en cobre, evaluador del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía, años 2009, 2010 y 2012.
Orellana Zapata	Juan Carlos	Artesano en cobre merecedor del Reconocimiento a la Excelencia UNESCO año 2010 y Sello de Excelencia año 2012.
Rivadeneira Fernández	Sofía	Coordinadora Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L.G.B. O'Higgins.

ARTÍCULO SEGUNDO: VERIFÍQUESE por la Directora Regional, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de Comités Regionales que en definitiva constituirán los distintos Comités en la postulación al sistema de registro nacional de artesanía "CHILE ARTESANIA", convocatoria 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE

MARÍA FRANCISCA PIZARRO GRANIFFO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:
- Archivo CRCA (1)
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CRCA (1)
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA (1)